



Bulgaria

Tasa estándar de IVA

La tasa estándar del IVA en Bulgaria en 2023 es de 20%.

IVA Tipo reducido

9%

- Suministro de libros en medios de soporte físicos o suministrados electrónicamente o ambos, que no sean publicaciones total o predominantemente dedicadas a la publicidad y que no sean publicaciones que consisten total o predominantemente en contenido de vídeo o música audible.

0%

- Abastecimiento de pan y harina (en vigor hasta el 1 de julio de 2023).

Umbrales

El umbral de impuestos es de 0 € para los servicios digitales.

Piezas de evidencia

Para identificar la ubicación del cliente, el comerciante debe recopilar al menos dos artículos en pruebas no contradictorias. Y si dos de ellos están en Bulgaria, el cliente puede determinarse como búlgaro:

- Dirección permanente del cliente;
- Dirección de facturación (banco u operador de pago electrónico);
- dirección IP;
- Número de teléfono;
- La ubicación del teléfono fijo del cliente a través del cual se le presta el servicio;
- Otra información comercialmente relevante.

Lista de servicios electrónicos

Tal como lo define la legislación de la UE, un producto digital es cualquier producto que se almacena, entrega y utiliza en formato electrónico. Son bienes o servicios que el cliente recibe por correo electrónico, al descargarlos de Internet o al iniciar sesión en un sitio web, en particular:

- Libros electrónicos, imágenes, películas y videos, ya sea comprando una copia de Shopify o usando un servicio como Netflix. En el lenguaje fiscal, estos productos se encuentran en una categoría generalmente denominada «Productos de audio, visuales o audiovisuales»;
- Música descargable y en streaming, ya sea comprando un MP3 o usando un servicio como SoundCloud o Spotify. Por supuesto, estos productos también entran en la categoría de audio;
- Software basado en la nube y productos como servicio, como software como servicio (SaaS), plataforma como servicio (PaaS) e infraestructura como servicio (IaaS);
- Sitios web, servicios de alojamiento de sitios y proveedores de servicios de Internet;
- Anuncios en línea y marketing de afiliación.

Procedimiento de registro

La obligación de presentar una solicitud de registro surge a más tardar el día 10 del mes siguiente a la fecha del hecho fiscal de la primera entrega.

Para las empresas fuera de la UE, se debe enviar un formulario de solicitud de registro a la Dirección Territorial de la NRA en Sofía. Para las empresas de la UE, el formulario de solicitud debe presentarse en la Dirección Territorial competente según el lugar de establecimiento de la empresa. El formulario de solicitud debe presentarse electrónicamente a través del portal web de la ANR y debe proporcionarse al menos la siguiente información:

- Nombre, dirección postal, direcciones electrónicas, incl. sitios web del sujeto pasivo;
- Registro fiscal Número de identificación, en su caso (para el régimen fuera de la Unión) o números de identificación a efectos del IVA en otros Estados miembros (para el régimen de la Unión);
- Declaración electrónica que acredite que el sujeto pasivo no está registrado a efectos del IVA en un Estado miembro (para el régimen de fuera de la Unión);
- Datos de la cuenta bancaria del sujeto pasivo (cuenta bancaria en euros para el régimen fuera de la Unión);
- Números de identificación de registros anteriores del sujeto pasivo, en su caso (tanto para regímenes de la Unión como fuera de la Unión);
- Pruebas de cualquier establecimiento fijo en otros Estados miembros (para el régimen de la Unión).

Mantenimiento de registros

Todos los registros y documentos de respaldo deben conservarse durante 10 años.

Llenar declaraciones de IVA

Las fechas para la presentación de la declaración de impuestos son las siguientes:

- Trimestre calendario I antes del 20 de abril;
- Trimestre calendario II al 20 de julio;
- Calendario trimestre III al 20 de octubre;
- Cuarto calendario IV al 20 de enero.

Fecha de pago del IVA

Las fechas para el pago del IVA son las siguientes:

- Trimestre calendario I antes del 20 de abril;
- Trimestre calendario II al 20 de julio;
- Calendario trimestre III al 20 de octubre;
- Cuarto calendario IV al 20 de enero.



www.vatcompliance.co